

ACUERDO Nº 1000.-: En la Ciudad de San Luís a VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: VISTO el estado de situación del plan de implementación del sistema informático Giaj Tramix, como así la constitución de este Cuerpo como Autoridad de Registro de Firma Digital de sus propios recursos humanos; atendiendo a la particular situación de algunos profesionales inscriptos en el Listado de Peritos que lleva la Secretaría Administrativa, que carecen de Colegio o Asociación Profesional que los reúna, lo que imposibilita la obtención de certificado de Firma Digital expedido por otra Autoridad de Registro; atendiendo también al hecho que este Poder Judicial efectúa el control de la habilitación profesional para ejercer la función pericial dentro de su ámbito; los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la tramitación de certificados de Firma Digital ante la Autoridad de Registro Remoto del Poder Judicial a los Peritos inscriptos en el listado que lleva la Secretaría Administrativa y que carezcan de Colegio o Asociación Profesional propia en el ámbito provincial.

II) ESTABLECER que los interesados deberán proveerse del dispositivo electrónico donde alojarán sus certificados digitales.

III) ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la colaboración en el control de las condiciones que deben cumplir los solicitantes.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE en el sitio Web del Poder Judicial. DÉSE A PUBLICIDAD.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-